

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 238 de 26 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales de la provincia de Murcia, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general, los aspirantes que la deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo, con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; basando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que esta-

blece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose por último la atención, sobre lo resuelto en la circular de fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 21 de Agosto de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

(«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales de nuestro Cónsul en Salónica, se ha desarrollado el cólera en las poblaciones interiores de Mitrovitza, Novibasar y Senitza (Turquía europea).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Autoridades sanitarias de los puertos y estaciones terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 236 de 24 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

V. BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación

de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de Zaragoza, la Cátedra de Terapéutica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entrega-

rán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.701.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Abanilla se ha solicitado de este Gobierno, se declaren de utilidad pública las obras de un camino vecinal que partiendo del de Fortuna á Abanilla termine en los Baños de Fortuna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno, entendiéndose que los que pueden hacerlo, por escrito ante el Gobernador, son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma, todos los vecinos de la citada villa.

Murcia 24 de Agosto de 1911.

El Gobernador,
German Avedillo.

Número 1.698.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

Por disposición de la Dirección

general de Correos y Telégrafos se invita á los propietarios de fincas urbanas de Caravaca, para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ofrezcan un local apropiado para instalar las oficinas de Correos en dicha localidad con habitación para el Jefe de la misma, por el precio máximo de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones deberán presentarse en la Estafeta de Caravaca extendidas en papel de la clase 11.^a á la que acompañará el correspondiente plano acotado de la finca hasta las cinco de la tarde del último día.

Tanto en esta Administración principal como en la Estafeta de Caravaca podrán informarse de todas las condiciones de este concurso los que lo deseen.

Murcia 17 de Agosto de 1911.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Tercera sección.

Número 1.681.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.

Idem de cebada, ochenta y dos céntimos.

Idem de paja, treinta y cinco céntimos.

Litro de aceite, una peseta cuarenta y dos céntimos.

Idem de petróleo, una peseta diez céntimos.

Kilogramo de carbón, quince céntimos.

Idem de leña, ocho céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á diez de Agosto de mil novecientos once.—

El Vicepresidente, Vicente Llovera.

—El Comisario de Guerra, Julián Clavarana.

Cuarta sección.

Número 1.682.

JUNTA DE GOBIERNO

del

ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Esta Junta acordó que á las diez

de la mañana del día 18 de Septiembre próximo, tenga lugar la subasta para la contratación de nueve lotes de materiales de general consumo para este Arsenal con arreglo á las condiciones publicadas en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y en los *Boletines oficiales* de Murcia y Barcelona, números 229, 180, 195 y 196, de 17, 18, 18 y 17, del actual respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el «Diario oficial» del Ramo.

Arsenal de Cartagena 23 de Agosto de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

Quinta sección.

Número 1.652.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ABARAN										
1	1. ^a	9. ^a	1	Gómez y Gómez Braulio	Vinagres y agurdt.	San Damián.	46 80	»	2 34	49 14
2	»	11. ^a	6	Yelo y Gómez José	Abacería.	Id.	30 »	»	1 50	31 50
3	»	12. ^a	13	Gómez de Ignacia José	Camisolines.	Mayor.	24 »	»	1 20	25 20
4	»	»	9	García y Sánchez Pedro	Aceite y vinagre.	Id.	24 »	»	1 20	25 20
5	»	»	9	Cañaño y Gómez Antonio	Id.	Sagasta.	24 »	»	1 20	25 20
6	2. ^a	»	1	Gómez y Gómez Antonio	Contratista.	Mayor.	324 54	»	16 23	340 77
7	»	»	1	Marín y Marín Juan, viuda de	Almacén maderas.	Cieza.	27 »	»	1 35	28 35
8	»	»	23	Soler y García José	Carpintero.	Azud.	144 »	»	7 20	151 20
9	»	»	23	Molina y Cano Esteban	Id.	Sto. Campuzano.	144 »	»	7 20	151 20
10	»	»	54	Tornero y Ginestar José	Especulador.	Cánovas.	62 40	»	3 12	65 52
11	»	»	54	Gómez y Palazón Cayetano	Id.	San Damián.	62 40	»	3 12	65 52
12	»	»	54	Gómez y Castaño José María	Id.	Id.	62 40	»	3 12	65 52
13	3. ^a	»	25	Pérez y Lucas Pascual	»	Sto. Campuzano.	218 40	»	10 92	229 32
14	»	»	25	Templado y Sánchez José	»	Encanales.	70 »	»	3 50	73 50
15	»	»	119	El mismo	»	Id.	152 24	»	7 61	159 85
16	»	»	119	Molina y Cano Esteban	»	Sto. Campuzano.	435 75	»	21 78	457 53
17	»	»	288	Limited Champagne Freres	Fabricante.	Colón.	226 80	»	11 34	238 14
18	»	»	400	Molina y Ruiz José	Molinero.	Sto. Campuzano.	56 »	»	2 80	58 80
19	»	»	400	Tornero y Gómez José	Id.	Molino viejo.	56 »	»	2 80	58 80
20	4. ^a	»	7	Molina y Gómez Emilio	Farmacéutico.	Mayor.	73 50	»	»	73 50
21	»	»	12	Gómez y Gómez Temás	Veterinario.	Ermita.	49 87	»	»	49 87
22	5. ^a	»	18	Yelo y Yelo Francisco	Vendedor pan.	Resario.	15 60	»	0 78	16 38
ALEDO										
1	3. ^a	»	206	Requena Andreo Diego	Fabricante.	Canales.	53 20	3 01	6 92	63 13
2	»	»	400	Pallarés Martínez Pedro	Molinero.	Molino Chiquito.	18 20	1 03	2 37	23 42
3	»	»	400	Pallarés Andreo Francisco	Id.	Molino Chanela.	9 10	0 51	1 18	11 70
4	»	»	400	García Pallarés Juan José	Id.	Molino Nuevo.	9 10	0 51	1 18	11 70
5	5. ^a	3. ^a	8	Cánovas Andreo Miguel	Horno pan.	Colón.	7 20	0 41	0 94	8 55
6	»	»	8	Cánovas Martínez Celestino	Id.	Vergara.	7 20	0 41	0 94	8 55
ALBUDEITE										
1	1. ^a	»	5	Casales San Nicolás Antonio	Tablajero.	Caneron.	16 »	1 08	2 50	22 78
2	»	»	5	Casales San Nicolás Manuel	Id.	Mayor.	16 »	1 08	2 50	22 78
3	2. ^a	»	3	Vives Illán José	Administrador.	Plaza.	57 50	3 90	8 97	81 87
4	3. ^a	»	398	Rodríguez Ballesta Basilio	Molinero.	Molino.	58 »	3 93	9 05	82 58
5	4. ^a	»	45	Amor Mateo José del	Alpargatero.	Mayor.	14 »	0 95	2 18	19 93
6	5. ^a	»	8	Campoy Castillo Antonio	Horno pan.	Huercan.	6 »	0 41	0 94	8 55
7	»	»	8	Peñalver Zapata Pedro	Id.	Mayor.	6 »	0 41	0 94	8 55

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.^o del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 1.680.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 23 de Agosto de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1910.**Alcantarilla.**

Inés Almagro Palacios.	19 45
Juan Francisco Almagro.	19 45
Francisco Juan Almagro.	19 45
María del Pilar Almagro.	19 45
María Salud Almagro.	19 45
Francisco Palacios Galera.	123 65
Juana Faura Sánchez.	36 79
Dolores Faura Sánchez.	31 13
Antonia Faura Sánchez.	31 13
Hijos de Pascual Faura.	36 69
Hijos de Antonio Faura.	36 79

Moratalla.

Francisco Miravete Alva- rez.	76 63
Antonio Serafin Guillén.	24 96
Juan Vélez Guillén.	560 77
María Sacramento Rueda.	10 18
María Jesús Rueda.	10 18
Dolores Rueda.	10 18
José Rueda.	10 18
Régulo Rueda.	10 18
Edieta Rueda López.	10 18
Edieta López Aguilera.	40 76
TOTAL.	1157 63

Número 1.546.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer
trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te recaudador de la expresada
zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pelidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Juan Zamora, 4¹⁴ pesetas.
Juan Morales, 2⁴⁷.
José Ballester, 2⁰⁷.
José Velasco, 2⁹⁶.
José Moñino, 3⁵⁵.
Juan José Vazquez, 10³⁶.
José Antonio Ayala, 1⁷⁷.
José Navarro, 5⁰⁹.
José Mompeán, 13⁶¹.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.654.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Feliciano Martínez Hernández.

Se aprueba la lista de electores á Compromisarios para la de Senadores, y queda expuesta al público.

Se aprueba la distribución de fondos de este mes.

Que se saque el extracto de sesiones del cuarto trimestre de 1910.

Confirmar en sus cargos á los empleados del Ayuntamiento, y habiendo renunciado Miguel López del cargo de guarda municipal, se nombra para sustituirle á Antonio Corbalán Caballero.

Confirmar los nombramientos hechos por el Alcalde á favor de Onofre Antonio Alarcón Marco y José María Ríos Pardo, también de guardias municipales.

Se nombra en comisión para la rectificación de listas de pobres del año actual á D. Joaquín Alfonso y D. Andrés López, y Oficial temporero con el haber mensual de 83³³ pesetas, á D. Joaquín Sánchez Martínez; y

Aprobación también de la liquidación practicada con el recaudador del impuesto de consumos D. José Alfonso Gil.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial por quien corresponda.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que haga los gastos necesarios en la confección del censo de población, recuento de ganadería y apéndices al amillaramiento para 1912; autorizar á D. Angel Arnaldos para el arreglo de los caminos vecinales del Paseo y del Olivar, quien presentará cuentas de gastos semanalmente, y aprobar el ingreso realizado por el Alcalde de 22⁴⁰ pesetas por contingente carcelario de 1910.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda.

Aprobación del extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal del 4.º trimestre del año último, y remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se acuerda que las cuentas municipales censuradas por el Síndico de 1910, pasen á informe de la Comisión de Hacienda; y

Abonar á la Fábrica Hidroeléctrica de Lorquí 156⁸⁰ pesetas por el fluido suministrado para el alumbrado público en los meses de Noviembre y Diciembre del año último.

Ordinaria del día 22.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda.

Se declaran definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores, expuestas al público desde el 1.º al 20 del actual, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Se acuerda proveerse la Corporación de suero antirrábico para los casos de hidrofobia, y aprobar la lista de pobres formada por la Comisión nombrada, sobre la cual no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, y se entregue copia de ésta al Médico titular D. Pedro Fernández Vera.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda.

Aprobación de la distribución de fondos de este mes.

Nombrar tallador para el reemplazo actual y anteriores á D. Angel Arnaldos.

Autorizar al Alcalde para nuevo contrato con la Sociedad La Unión y el Fénix Español de seguro é incendios de la Casa Consistorial, por diez años é igual cantidad que el anterior; y

Abonar á D. Pedro López Beltrán 30 pesetas por la cera para la función de la Candelaria, tres á Don Pedro Alfonso por un propio á Mula y otras cantidades por otros conceptos á diferentes individuos.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda.

Abonar á D. Angel Arnaldos 25 pesetas por un viaje á la ciudad de Mula á ingresar por corrección pública.

Ordinaria del día 19.

No se celebró por carecer de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial; y

Abonar á Juan Pomares treinta pesetas por cuarenta palmas para la función del Domingo de Ramos.

Extraordinaria del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se lleva á efecto la división del término, en cuatro secciones para la constitución de la Junta municipal y correspondieron á cada una los señores siguientes:

Primera sección.

D. Francisco Sánchez Fernández.
Francisco Bermúdez Avenza.
Onofre Martínez González.

Segunda sección.

D. Alfonso Vicente Sánchez.
Antonio Almela Martínez.
Manuel Martí Mancebo.

Tercera sección.

D. Francisco Almela Campillo.
Francisco Campillo Almela.

Cuarta sección.

D. Pablo Pérez Albert.
Francisco Bravo Pinar.

Mes de Marzo.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Por unanimidad se acuerda la aprobación del dictamen de la Comisión, fijándose las cuentas municipales en 17.585⁹⁵ pesetas y la data en 17.843⁸⁶, quedando una existencia para 1911, de 142⁸⁶ pesetas.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar la distribución de fondos.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en el camino del Barco, ascendente á 140 pesetas.

Se nombran los mozos á quienes corresponde declarar en los expedientes del reemplazo actual y anteriores de las excepciones alegadas.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial.

Abonar:

A Antonio Egea, 30 pesetas, importe de las inyecciones antirrábicas, puestas á su hijo José.

A Angel Arnaldos, 145 pesetas, por los gastos en el camino del Olivar; y

Aprobar y abonar la cuenta de gastos en el censo de población, ascendente á 90 pesetas.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial.

El pago de diez pesetas á la «Gaceta Secretarial Aragonesa», por la suscripción del año actual.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y el acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Se acuerda nombrar Comisionado para que en representación de este Ayuntamiento concorra ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, el día 4 de Abril próximo, para las operaciones del reemplazo actual.

Abonar á D. Pedro Cerdán, Arquitecto provincial 40 pesetas, por reconocimiento del edificio casa-escuela de esta localidad.

En sesión del día 2 de Abril se acordó sacar el extracto de sesiones del primer trimestre del que se dará cuenta á la Corporación y ésta en sesión del 16 acordó su aprobación y envió al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alguazas 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Feliciano Martínez.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Número 1.654.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Alguazas durante el primer trimestre del año actual.

Sesión del día 27 de Febrero.

Presidencia del Alcalde D. Feliciano Martínez.

A propuesta de la presidencia se acuerda la división del término en cuatro secciones y se presentan las listas de vecinos que reúnen condiciones para ser individuos de dicha Junta designando á la vez el número de Vocales que á cada una corresponde, cuyas listas fueron expuestas al público por ocho días para oír reclamaciones.

Sesión del día 13 de Marzo.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se procedió al sorteo de Vocales para constituir la mencionada Junta en la forma prevenida por la ley, el cual dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Francisco Sánchez Fernández.
Francisco Bermúdez Avenza.
Onofre Martínez González.

Segunda sección.

D. Alfonso Vicente Sánchez.
Antonio Almela Martínez.
Manuel Martí Mancebo.

Tercera sección.

D. Francisco Almela Campillo.
Francisco Campillo Almela.

Cuarta sección.

D. Pablo Pérez Albert.
José Bravo Pinar.

El 23 de Marzo quedó constituida la Junta mediante la correspondiente acta.

Sesión del día 30.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se dió cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de primero del actual, en el que se acordó fijar las cuentas de este Municipio de mil novecientos diez y por la Junta se acordó nombrar en Comisión á Don Pablo Pérez Albert y D. Francisco Sánchez Fernández, para que las examinen y por Secretaría se les facilite cuantos antecedentes sean necesarios.

Sesión del día 31.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda la aprobación del dictamen leído acerca de las cuentas municipales de mil novecientos diez el que fijaban como definitivo quedando el cargo en 17.585'95 pesetas y la data en 17.443'86 pesetas, acordando por ultimo se entreguen al Sr. Alcalde para elevarlas á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil.

Acordada la aprobación del precedente extracto y su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción.

Alguazas 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Feliciano Martínez.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Número 1.696.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Industrial.

Don Vicente Giner Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir éstos las reclamaciones que estimen oportunas.

Molina 18 de Agosto de 1911.—Vicente Giner.

Número 1.676.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

D. Andrés Banegas Rodríguez, Alcalde accidental de esta villa de Archena.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón ó lista general de las personas que en este término municipal ejercen profesión, arte, oficio, industria ó comercio, conforme á lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, modificado según Real orden de 13 de Julio de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asista.

Archena 21 de Agosto de 1911.—Andrés Banegas.

Octava sección

Número 1.671.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Mina Expósito Francisco, domici-

liado últimamente en La Unión, de padres desconocidos, casado con Juana Torrente, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción á constituirse en prisión en causa sobre amenazas.

La Unión veintiuno de Agosto de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.685.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Ríos Villegas Manuel, domiciliado últimamente en Cartagena, en la media Legua, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á constituirse en prisión, en causa seguida contra el mismo sobre hurto.

La Unión veintidós de Agosto de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.684.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Fernández Romero Bernardo (a) Torrao, natural de Vélez Rubio, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y dos años, de edad, domiciliado últimamente en Vélez Rubio, procesado por disparo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca á prestar indagatoria.—José Felices.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EL MEJICO

MINA «ASUNCION DE CARTAGENA»

Por segunda vez y término de quince días, se requiere al pago de las cantidades que adeudan, por concepto de dividendos pasivos, más los gastos de requerimiento, á los señores accionistas que á continuación se relacionan:

	Pesetas.
D.ª Teresa Sánchez Valverde, dividendos 31 y 32.	30 »
D. Salvador Gómez Cárcel, id. 31 y 32.	20 »
Gabriel López María, id. 31 y 32.	15 »
Saturnino, León, Irene y Basila Maestre de San Juan, id. 30, 31 y 32.	25 »
José Avilés Romero, id. 30, 31 y 32.	12 50
D.ª Josefa Avilés Romero, idem 30, 31 y 32.	12 50
D. Francisco López Murcia, id. 30, 31 y 32.	6 25
D.ª Candelaria Galvache Robles, id. 31 y 32.	15 »
Encarnación y Matilde González Ellón, id. 30, 31 y 32.	6 25
D. Juan José López Murcia, id. 30, 31 y 32.	6 25
Juan Miguel López Mellado, id. 30, 31 y 32.	12 50
D.ª Caridad Peñafiel Martínez, id. 30, 31 y 32.	93 75
D. Eduardo Porcel Franco, id. 31 y 32.	10 »
D.ª Isabel Guardiola, id. 31 y 32.	50 »

	Pesetas.
D. Fulgencio García Vivancos, id. 30, 31 y 32.	25 »
D.ª Josefa Gómez Saura, id. 30, 31 y 32.	25 »
D. Rosendo, Enriqueta y Josefa Martínez Gutiérrez, id. 30, 31 y 32.	25 »
D.ª Julia Avalos Fuertes, id. 32.	15 »
Ana y Angeles Gómez Castellanos, Angeles Fenoll Escalera, Angeles y José Tuells Fenoll, Antonio, Angeles, Isidoro y José Fenoll Duvitabi, id. 30, 31 y 32.	25 »

Cartagena 25 de Agosto de 1911.—El Presidente, Ramón Martínez Gimenés.

Edicto.

Término municipal de Cartagena.—Provincia de Murcia.—Impuesto de carruajes de lujo y caballerías.—Tercer trimestre de 1911.

Don Ernesto Martínez y López, Arrendatario del impuesto de carruajes de lujo y caballerías de este término municipal.

Hago saber: Que en el *Boletín oficial* de la provincia, se hizo pública la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro de plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de procedimientos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase de las certificaciones al Arrendatario del impuesto, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Y á los efectos de cumplimentar lo que preceptúa el art. 52 de la mencionada Instrucción, se hace constar por medio de este edicto el derecho que asiste á los contribuyentes, para solventar sus descubiertos con el recargo que se menciona en la preinserta providencia, dentro del plazo de tres días á contar desde el 1 al 3 ambos inclusive del próximo mes de Septiembre, durante todos los días laborables, y de ocho de su mañana á seis de su tarde, en el local de esta oficina recaudatoria sita en esta población, plaza de San Francisco, número 8, bajo.

Dado en Cartagena á veinticinco de Agosto de mil novecientos once.—El Arrendatario, Ernesto Martínez.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.